

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ENTREGAR AL USUARIO DE LA MOTO

Recomendamos pasar la ITV o solicitar cita previa de manera inmediata, pues hay un plazo de **quince días naturales** para pasar la ITV a contar desde la misma fecha del **Certificado de Taller**. Cumplido ese plazo la ITV podría requerir la emisión a fecha actual de nuevo Informe de Conformidad y Certificado de Taller, que en el caso del informe lleva un coste extra. Transcurridos los **dos años** del período de garantía sin haber pasado la ITV, tanto las piezas como toda la documentación **pierden su validez oficial**.

El limitador de potencia que ha adquirido se compone de un dispositivo limitador (pieza/s limitadora/s) y de un dispositivo antimanipulación (hilo/s metálico/s y precinto/s), y si se trata de una moto Euro 4 o Euro 5, también de una etiqueta adhesiva identificativa (que indica el número de homologación, número de bastidor, potencia, ruido y número de los precintos). **Todos estos componentes deben estar instalados correctamente en la moto y en perfectas condiciones mientras exista la obligación legal de llevarlo; en el caso contrario, el limitador de potencia queda invalidado.**

Los hilos metálicos, precintos y etiquetas ejercen la función de delatar posibles manipulaciones. Si alguno o todos los dispositivos se desinstalan, están deteriorados, mal colocados, fuera de su sitio o desaparecidos por cualquier motivo, el limitador pierde su validez oficial aunque en la ficha técnica siga estando puesta la anotación de limitación y además se pierde la garantía.

Los limitadores se venden únicamente en su conjunto. Con posterioridad, no se podrán adquirir piezas o documentaciones por separado, excepto en determinadas situaciones que deben ser justificadas y documentadas debidamente, siempre dentro del periodo de la garantía. Para más información, visite la sección "Preguntas Frecuentes" de www.atimpex.com o www.motoslimitables.com.

Las piezas que componen un limitador de potencia **no son de 'quita y pon'**: no se pueden quitar y volver a poner a voluntad, ya que el dispositivo antimanipulación no cumpliría su función delatora. Ninguna de las piezas de un kit sirve para diferentes motos, puesto que van ligadas a una en particular a través de la documentación que entregamos junto al limitador. Tampoco valdrían para la misma moto una vez hecha la deslimitación. Al quitar las piezas limitadoras el limitador pierde la garantía.

En motos Euro 4 y Euro 5, mientras el limitador de potencia esté puesto en la moto **no se deben hacer actualizaciones del software de la ECU, ni recalibración de sensores TPS o de posición del puño del acelerador** porque se pueden producir fallos en el dispositivo limitador electrónico que no están cubiertos por la garantía.

Atimpex otorga una **garantía de 2 años (1 año para los componentes electrónicos) por defectos de fabricación** a contar desde la fecha de emisión de la factura y siempre se prestará a través del taller que realizó el montaje del limitador de potencia. Si el montaje se lleva a cabo por una persona o taller no autorizado por Atimpex se perderá automáticamente la prestación de la garantía.

La garantía del limitador de potencia se extingue por los siguientes motivos: al ser manipulado por una persona o taller distinto del que realizó el montaje, por existir evidencias de manipulación no autorizada, por cambio de usuario o propietario de la moto, por haber desmontado sin previa autorización las piezas limitadoras y/o los hilos metálicos y/o los precintos.

En ningún caso Atimpex será responsable ni se hará cargo de posibles defectos causados por el taller encargado del montaje, por uso inadecuado del usuario o propietario de la moto o por otros factores externos que pudieran afectar a los limitadores de potencia.

La deslimitación o restitución se puede hacer cuando el conductor haya obtenido el permiso A que permite conducir cualquier moto con independencia de su potencia. Es **obligatorio** acudir a un taller de motos para que lo desinstale y después a la ITV, donde harán la correspondiente anotación sobre la ficha técnica. En el caso de las motos Euro 4 y Euro 5 es obligatorio presentar en la ITV además del certificado de taller un informe de conformidad, que tiene un coste. Para motos Euro 3 y anteriores no es obligatorio tal informe.

Estando en posesión del permiso A2, conducir sin el limitador de potencia una moto que supere los 35 kW, o sin alguna de sus piezas limitadoras (aunque figure en la ficha técnica la anotación de limitación), equivale a conducir sin permiso. Esto puede suponer una infracción con sanción administrativa, con retirada de puntos o del permiso y, en casos extremos, dependiendo de las circunstancias, podría constituir un delito tipificado en el Artículo 384 del Código Penal, que se puede llegar a castigar con penas de cárcel, multas pecuniarias o de trabajos a la Comunidad.

En resumen, nuestra recomendación es no quitar el limitador hasta que se obtenga el carnet A, y llegado ese momento, acudir a un taller de motos para desinstalarlo y llevar posteriormente la moto a la ITV para legalizar la deslimitación.

Si precisa alguna aclaración al respecto no dude en contactarnos.